Ynbentario de los pesos y medidos

ATHA-DAH-FCES-003-001-71

En Carmiñona [illegible] seis dias del mes de setiembre de mill seis y diez y siete años ante sus merçedes de Mingo [illegible] calleja de Orive y Juan Lopez de [illegible] alcaldes hordinarios en la dha villa y en presençia de mi el escribano los regidores Pedro de Samaniego y Juan [illegible] regidores del año passado de seisçientos y diez y seis entregaron a Juan Ximenez de Azo y Francisco de Salbatierra regidores de este presente año los pesos y medidas siguientes

Primeramente dos medias fanegas marcadas con su rasero

falta la una media [illegible] — Yten celemin y medio celemin marcado con su rasero del celemin todo marcado

falta — [illegible]

Yten una quarta [illegible] marcada

Yten media azumbre quartillo y medio quartillo de estaño marcados

Yten una libra de alaton marcada

falta una pesa — Yten unas balanças con su marco y con ellas diez y seis pesas de balança [illegible] y falta de una a el [illegible] cargo de los regidores Pedro a Juan de Estrada

Yten la clavija de las pesas de yerro

falta la pesita del marco — Yten el marco de quatro libras cerrado falta la pesita primera

bolviose hasta afinarla — Yten una cantara de barro sin afinar bolviose hasta que la afinen luego

Todo lo qual entregaron los regidores del año pasado a los de este presente año y lo firmaron dho dia mes y año dhos y se les apercibio que lo [illegible] dentro de quatro dias so pena de [illegible] que se obligaren [illegible] ante mi el escribano Andres de Azurra

Martin Gonzalez de Corriu — + — Juan Lopez de [illegible]

Pedro de Samaniego — [illegible] Martin de la Cal[illegible]